



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 176-2020- A/MPR

Rioja, 16 de junio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 275-2019-OEP-GI/MPR de fecha 13.12.2019; Informe N° 0389-2019 GI/MPR de fecha 19.12.2019; Informe Legal N° 162-2020-OGAJ/MPR de fecha 27.04.2020; Informe N° 119-2020.GM/MPR de fecha 06.05.2020; la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 160-2020-A/MPR de fecha 13.05.2020, para emitir el acto resolutorio que correspondiente; Nota de Coordinación N° 074-2020-SG/MPR de 09.06.2020; Informe N° 147-2020-QEP-GI/MPR de fecha 16.06.2020; Nota de Coordinación N° 096-2020-GI/MPR de 15.06.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 001-2018-MPR/CS – OBRAS, para la contratación de la ejecución de la Obra : "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua e Instalación del Sistema de Alcantarillado de la Asociación Pro Vivienda Doce de Agosto Sector Cocayacu, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín", al CONSORCIO SANEAMIENTO con RUC N° 20603929731, con domicilio legal en la Av. Nueva Cajamarca s/n – Cda. 11 – Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín, mediante Contrato N° 019-2018-MPR por el monto total que asciende a *S/.* 2'937,707.85 (Dos Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Siete con 85/100 Soles), incluido IGV;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2018, se suscribe el CONTRATO N° 001-2018-EPS RIOJA-SA, entre la Empresa Prestadora de Servicios Rioja S.A. y el CONSORCIO SUPERVISOR, representado por el Ing. Luis Gustavo Humberto Heysen Arévalo, para realizar los trabajos de SUPERVISIÓN de la Obra antes mencionada, cuyas funciones están estipuladas en el RLCE. Asimismo, con fecha 26 de diciembre del 2018, se suscribe el Contrato N° 019-2018-MPR, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua e Instalación del Sistema de Alcantarillado de la Asociación Pro Vivienda Doce de Agosto Sector Cocayacu, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín" al CONSORCIO SANEAMIENTO con el representante común Sr. Billy Myker Asenjo, identificado con DNI N° 72971111, por el monto total que asciende a *S/.* 2'937,707.85 (Dos Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Siete con 85/100 Soles), incluido IGV;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2018 la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Inversiones hace entrega del terreno y del Expediente Técnico al Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO, dándose inicio a la ejecución de la obra de manera física el 28 de diciembre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en las bases;

Que, con fecha 10 de julio del 2019, en la Asociación Pro Vivienda Doce de Agosto, se firma el Acta de paralización de obra, por motivos que la Empresa Contratista presentó un adicional de obra estando a la espera de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo vinculante, el mismo que es aprobado con Resolución de Alcaldía N° 511-2019-A/MPR de fecha 05 de diciembre del 2019. Con fecha 12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

de diciembre del 2019, se firma el Acta de Reinicio de Obra, para empezar con fecha 13 de diciembre del 2019 la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante, dándose así inicio a la ejecución del adicional de la obra el 13.12.2019 con un plazo de ejecución de 04 días calendarios;

Que, con fecha 16.12.2019, el Contratista según Asiento N° 329 del Cuaderno de Obra, informa que se concluyó de manera satisfactoria la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y se ha concluido al 100% con la ejecución de la obra, por lo que, solicita a la supervisión tramitar la recepción de la misma. El 16.12.2019, el Supervisor de Obra con Asiento N° 330 **ratifica** lo indicado por el Residente de Obra, referente a la culminación de la Obra, por lo que solicitara a la Entidad para que proceda al trámite de Recepción de Obra;

Que, con fecha 12.02.2020 se suscribe el Acta de Observaciones de Obra por lo que el contratista tenía un plazo de 1/10 del plazo de ejecución, plazo que es contado a partir el quinto día de suscrita el Acta y por lo tanto se vence el 06 de marzo del 2020. Con fecha 25.02.2020, el Contratista según el Asiento N° 334 del Cuaderno de Obra, informa que se levantaron las observaciones. En la misma fecha, el Supervisor de Obra con Asiento N° 335 **ratifica** lo indicado por el Residente de Obra, con relación a las observaciones señaladas en el Acta suscrita el 12.02.2020;

Que, el 03.03.2020, se reunieron en la Obra el Comité de Recepción de la Entidad, la Empresa Prestadora de Servicios, el Contratista y la Supervisión de Obra, con la finalidad de verificar la subsanación de las observaciones, por ello, suscribieron el Acta de Recepción de Obra.

Que, con Carta N° 058-2020-CS/RL/LGHHA de fecha 22.05.2020, el Supervisor ingresó la Liquidación del Contratista, dando su conformidad a los cálculos efectuados. Con Informe N° 047-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 15 de junio 2020, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos hace llegar las observaciones a la Liquidación de la Contratista, las mismas que se hacen de conocimiento a la Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO con Carta N° 107-2020-GI/MPR de fecha 16 de junio del 2020 de la Gerencia de Inversiones;

Que, teniendo en cuenta que el Artículo 153° del RLCE contenido en el D.S. N° 056-2017-EF (que modificó el D.S. N° 350-2015-EF), señala en el numeral 153.1 que **cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al Contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15.03.2020, el Gobierno decreta el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID – 19, con lo cual queda restringido la libertad de tránsito de las personas y por la consecuencia inamovilidad nacional, la misma que continua hasta la fecha ya que el gobierno viene ampliando dicha medida;

Que, tal como se indica la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DOCE DE AGOSTO SECTOR COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 2312349, se encuentra concluida, recepcionada y en proceso de liquidación, siendo una de las observaciones del Expediente de Liquidación presentada por el Contratista, la adenda con respecto al reinicio y aprobación de ampliación de plazo, teniendo el tiempo para el levantamiento de observaciones de 15 días calendarios, como fecha máxima el 01 de julio del 2020;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante el Informe Legal N° 162-2020-OGAJ/MPR de fecha 27 de Abril del 2020, OPINA que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo el reinicio de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DOCE DE AGOSTO SECTOR COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 2312349, con una duración de 04 días calendario, con fecha de culminación al 16 de diciembre del 2019. Asimismo, recomienda que la Gerencia de Administración y Finanzas, suscriba, vía regularización, las respectivas adendas tanto del Contrato de Ejecución como del Contrato de Supervisión;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el reinicio de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DOCE DE AGOSTO SECTOR COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 2312349, con una duración de 04 días calendario, siendo la fecha de culminación al 16 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás unidades u oficinas, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, a la parte interesada para conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones e la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armindo Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admín y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Interesados.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.